



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito entre las aplicaciones asignado en la convocatoria 2021 del Programa de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, recogida en la Resolución de 30 de diciembre de 2020 (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2021). (2021061923)*

BDNS(Identif.):543134

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 8, de fecha 14 de enero de 2021, Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del Programa de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para el ejercicio 2021.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del Programa de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para el ejercicio 2021, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 8, de fecha 14 de enero de 2021, se establece la convocatoria de las ayudas antes citadas.

En el apartado 1 y 2 del resuelto octavo y en relación a las partidas presupuestarias que financian este programa se establece lo siguiente:

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, que cuentan con una cantidad máxima inicialmente consignada de 700.000 €.

Programa de Ayudas: Programa de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de Desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Proyecto de Gastos: 20200224



Identificación aplicación presupuestaria:

16002 G/261A/48900 Importe Total: 525.000 €

16002 G/261A/46000 Importe Total: 175.000 €

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, el otorgamiento de las subvenciones quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio en que debe iniciarse la ejecución del gasto, para atender las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión en el ejercicio de 2021, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, y en la Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación responsable de gestión de los créditos necesarios para la tramitación anticipada de gastos.

2. Del crédito total previsto, el 25 %, es decir 175.000 euros, será destinado a conceder subvenciones a los municipios y el 75 % restante, esto es 525.000 euros, a las entidades del Tercer Sector Social en Extremadura.

En el resuelvo sexto apartado 1 de la resolución de convocatoria se establece "Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011 y concluirá el 1 de diciembre de 2021"

Queda constatado que mientras el crédito asignado en la aplicación 16002/261A/489.00 es suficiente para atender todas las solicitudes, el asignado en la aplicación 16002/261A/460.00 es insuficiente para atender todas las solicitudes.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la redistribución de los créditos entre aplicaciones en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio para la redistribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias previstos en el resuelvo octavo apartados 1 y 2 de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del Programa de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para el ejercicio 2021.

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el resuelvo octavo en sus apartados 1 y 2, redactado de la siguiente forma:

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, que cuentan con una cantidad máxima inicialmente consignada de 700.000 €.

Programa de Ayudas: Programa de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de Desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Proyecto de Gastos: 20200224

Identificación Aplicación Presupuestaria

16002 G/261A/48900 Importe Total: 247.000 €

16002 G/261A/46000 Importe Total: 453.000 €

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda que será objeto de publicación en



el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, el otorgamiento de las subvenciones quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio en que debe iniciarse la ejecución del gasto, para atender las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión en el ejercicio de 2021, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, y en la Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación responsable de gestión de los créditos necesarios para la tramitación anticipada de gastos.

2. Del crédito total previsto, el 64,71 %, es decir 453.000 euros, será destinado a conceder subvenciones a los municipios y el 35,29 % restante, esto es 247.000 euros, a las entidades del Tercer Sector Social en Extremadura.

La presente redistribución de los créditos se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 31 de mayo de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

